



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
15 DE MAYO DE 2026**

Expte. OV 2026/402940/950-023/00016

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas del día quince de mayo de dos mil veintiséis, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde D. Jorge Matías Moreno Pérez por delegación mediante Decreto Nº 0230/2026 por ausencia del Sr. Alcalde D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. Montserrat Pérez Sabio
D. Matías Sánchez Fernández
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Javier Fuentes Fernández.

Actúa como Secretario, D. Manuel E. Avilés Casquet Secretario Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste de Orden de la Presidencia la Administrativa D^a. Amalia Barazas Sevilla.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2026.

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno Local celebrada el día veinticuatro de abril de dos mil veintiséis. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada por unanimidad.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de las siguientes resoluciones dictadas en avocación:

- Decreto de la Alcaldía núm. 0203/26, de 24 de abril por el que se avoca la competencia relativa a la materia de solicitud de subvenciones a otras Administraciones Públicas y concesión de subvenciones que excedan de dos mil euros (2.000 €) para solicitar subvención para el mantenimiento de la Oficina de Información al Consumidor de Berja para el ejercicio 2026.

- Decreto de la Alcaldía núm. 0205/26, de 27 de abril por el que se avoca la competencia relativa a la materia de solicitud de subvenciones a otras Administraciones Públicas y concesión de subvenciones que excedan de dos mil euros (2.000 €) para solicitar subvención para las obras

Código Seguro De Verificación	y0Ouk0xFZ6c9RYdRpF89YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejales Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/05/2026 11:56:14	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/05/2026 12:32:05	
Observaciones		Página	1/40	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y0Ouk0xFZ6c9RYdRpF89YQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



de reparación, restitución, reconstrucción, mejora y ampliación de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal o provincial afectadas por fenómenos meteorológicos adversos.

- Decreto de la Alcaldía núm. 0206/26, de 28 de abril por el que se avoca la competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por Decreto de 19 de junio de 2023 relativa a la materia de contrataciones y concesiones, al objeto de adjudicar el contrato de los servicios de catering para los participantes de la IV Copa de España Gravel La Indomable.

- Decreto de la Alcaldía núm. 0218/26, de 5 de mayo por el que se avoca la competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por Decreto de 19 de junio de 2023 relativa a la materia de contrataciones y concesiones, al objeto de iniciar el expediente para la contratación de la actuación del artista DELAOSSA dentro de la programación de la Feria de Berja 2026.

- Decreto de la Alcaldía núm. 0222/26, de 6 de mayo por el que se avoca la competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por Decreto de 19 de junio de 2023 relativa a la materia de contrataciones y concesiones, al objeto de aprobar el expediente para la contratación de la actuación del artista DELAOSSA dentro de la programación de la Feria de Berja 2026.

- Decreto de la Alcaldía núm. 0223/26, de 6 de mayo por el que se avoca la competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por Decreto de 19 de junio de 2023 relativa a la materia de contrataciones y concesiones, al objeto de aprobar el expediente para la contratación de la actuación de la artista SORAYA ARNELAS dentro de la programación de la Feria de Berja 2026.

- Decreto de la Alcaldía núm. 0225/26, de 8 de mayo por el que se avoca la competencia relativa a la materia de solicitud de subvenciones a otras Administraciones Públicas y concesión de subvenciones que excedan de dos mil euros (2.000 €) para acogerse al Plan de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería destinado a Entidades Locales 2026.

- Decreto de la Alcaldía núm. 0226/26, de 11 de mayo por el que se avoca la competencia relativa a la materia de solicitud de subvenciones a otras Administraciones Públicas y concesión de subvenciones que excedan de dos mil euros (2.000 €) para solicitar subvención a la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, en materia de drogodependencia y adicciones, a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria para el ejercicio 2026.

De todo lo anterior, los miembros presentes, se dan por enterados.

3º.- ASUNTOS SOCIALES.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes informes remitidos por el Centro Comarcal de Asuntos Sociales de la Excma. Diputación Provincial de Almería, con sede en Berja y resultando:

Código Seguro De Verificación	y0Ouk0xFZ6c9RYdRpF89YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejales Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/05/2026 11:56:14	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/05/2026 12:32:05	
Observaciones		Página	2/40	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y0Ouk0xFZ6c9RYdRpF89YQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



3.1 AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

3.1.1 De D/Dª ZGS con DNI ***2023** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en pagos mensuales de 300,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 600,00 €.

3.1.2 De D/Dª MUG con DNI ***0064** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en pagos mensuales de 345,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 1.035,00 €.

3.2 AYUDA A DOMICILIO.

3.2.1. De D/Dª JAM con DNI ***2800** que solicita el alta en el servicio de ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros, informa favorablemente el alta solicitada, consistente en treinta horas al mes, desde 11-05-2026 hasta 31-12-2026, por un importe total de 3.851,51 €, de los que el Ayuntamiento aporta 1.617,65 € y la Excma. Diputación Provincial aporta 2.233,86 €.

3.2.2. De D/Dª EFM con DNI ***3812** que solicita el alta en el servicio de ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros, informa favorablemente el alta solicitada, consistente en treinta al mes, desde 01-05-2026 hasta 31-12-2026, por un importe total de 3.991,20 €, de los que el Ayuntamiento aporta 1.676,32 € y la Excma. Diputación Provincial aporta 2.314.88 €.

3.3. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

3.3.1 De D/Dª APM con DNI ***1269** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en pagos mensuales de 400,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 1.200,00 € de los que la aportación municipal asciende a 504,00 € y la de la Diputación Provincial a 696,00 €.

3.3.2 De D/Dª RCC con DNI ***1081** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en pagos mensuales de 345,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 690,00 €

Código Seguro De Verificación	y0Ouk0xFZ6c9RYdRpF89YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejales Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/05/2026 11:56:14	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/05/2026 12:32:05	
Observaciones		Página	3/40	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y0Ouk0xFZ6c9RYdRpF89YQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



de los que la aportación municipal asciende a 289,80 € y la de la Diputación Provincial a 400,20 €.

4º.- LICENCIA DE OBRAS.

4.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejel delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **2026/402960/003-001/00011 (O/011/26)** y resultando:

I.- Con fecha 20 de enero de 2026, se ha presentado solicitud de licencia de obras, formulada por **CATHERINE ANN MORGAN** con N.I.E. ****0171*, para las obras a realizar en las parcelas de su propiedad emplazadas en el Paraje Brazal del Tablón de Joya. Parcela 166 polígono 32, con referencia catastral nº 04029A032001660000IX y consistentes según solicitud en Vallado de parcela con muro de hormigón y valla de malla de simple torsión, con un presupuesto de ejecución material de 4.432,28 €.

Consta asimismo MEMORIA TECNICA DESCRIPTIVA VALORADA DE OBRAS PARA CERRAMIENTO DE FINCA, redactada por D. Nicolás Jesús Amate Ortega, Arquitecto Técnico.

II.- Consta en el expediente informe técnico municipal favorable emitido por el Ingeniero de la Edificación Municipal, D. Fernando Herrera Fernández, de fecha 22/01/2026, en el que se hace constar que:


1º.- El suelo donde se pretende llevar a cabo la construcción de Vallado de parcela con muro de hormigón y valla de malla de simple torsión, está clasificado como Suelo Rústico, ordenanza de carácter natural de regadío (SNU-CN-R. Regadío), de acuerdo con lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias, aprobadas por Pleno el 8 de Noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de Febrero de 2011, y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense como AREA DE CULTIVOS FORZADOS EN EXPANSION (ORDENANZA SNU-ZEPPT-POTPA-AG2).

2º.- La solicitud de construcción solicitada, está conforme con la normativa anteriormente indicada en base a los siguientes datos:

VALLADO DE PARCELA	Memoria	Normativa
- Uso del suelo:	Agrícola	- Compatible

3º.- Las obras a realizar se encuentran en Paraje Brazal del Tablon de Joya. Parcela 166 polígono 32. Fincas registrales 5944 Y 2600. Coordenadas U.T.M.- Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:

Código Seguro De Verificación	y0Ouk0xFZ6c9RYdRpF89YQ==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejel Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado		20/05/2026 11:56:14	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado		19/05/2026 12:32:05	
Observaciones		Página		4/40	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y0Ouk0xFZ6c9RYdRpF89YQ==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)



COORDENADAS UTM30N ETRS89		
VALLADO		
PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
1	502870,436	4077690,761
2	502880,47	4077708,501
3	502881,542	4077710,369
4	502882,005	4077711,041
5	502884,132	4077713,693
6	502887,025	4077716,963
7	502887,669	4077717,571
8	502889,339	4077718,064
9	502890,798	4077718,332
10	502892,389	4077718,668
11	502893,785	4077719,031
12	502894,571	4077719,062
13	502895,25	4077718,971
14	502895,551	4077718,871
15	502896,016	4077718,394
16	502897,595	4077716,401
17	502898,755	4077715,035
18	502900,605	4077712,939
19	502901,731	4077711,772
20	502903,459	4077710,175
21	502905,951	4077708,179
22	502911,472	4077704,484
23	502914,071	4077702,853
24	502916,812	4077701,259
25	502918,516	4077700,442
26	502923,139	4077698,754
27	502927,023	4077697,581
28	502929,186	4077696,449
29	502930,941	4077694,513
30	502931,432	4077693,457
31	502931,607	4077691,045
32	502930,795	4077688,974
33	502929,275	4077686,272
34	502928,274	4077684,522
35	502925,919	4077679,354
36	502921,603	4077665,688
37	502920,23	4077662,022
38	502915,902	4077662,03
39	502910,83	4077661,941

Código Seguro De Verificación	y0Ouk0xFZ6c9RYdRpF89YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejala Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/05/2026 11:56:14	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/05/2026 12:32:05	
Observaciones		Página	5/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y0Ouk0xFZ6c9RYdRpF89YQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



4º.- Otros aspectos a tener en cuenta:

- **Dotaciones o equipamientos en parcela:** No previstos.
- **Incidencia en bienes o parajes protegidos:** Sin incidencia.
- **Servicios urbanísticos necesarios para la edificación:** Los necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola. Cumplimiento del capítulo III del Título I de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- **Autorizaciones:** Autorización de la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. Resolución 2025AUT001485AL
- Se ha depositado **fianza** por cuantía de 101,00 € de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.

5º.- El presupuesto de las obras se fija en cuatro mil cuatrocientos treinta y dos euros con veintiocho céntimos de euro (4.432,28 €).

6º.- Se aporta memoria redactada por el arquitecto técnico D. Nicolas Jesús Amate Ortega

Por tanto, **SI** procede conceder la licencia de obras solicitadas, estimándose un plazo de seis meses para el inicio de las obras y en 6 meses el tiempo necesario para su correcta ejecución, debiendo estar finalizadas las mismas en 6 meses desde la notificación de la concesión de la licencia.

III.- Finalmente, el informe concluye indicando que sí procede conceder la licencia, fijando un plazo de seis meses para el inicio de las obras y en 6 meses el tiempo necesario para su correcta ejecución, debiendo estar finalizadas las mismas en 6 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obras.

IV.- A la vista de la documentación obrante en el expediente, se ha emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 24 de abril de 2026.

V.- De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 y 298 RGLISTA y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Conceder a **CATHERINE ANN MORGAN** con N.I.E. ****0171*, licencia urbanística para las obras a realizar en las parcelas de su propiedad emplazadas en el Paraje Brazal del Tablón de Joya. Parcela 166 polígono 32, con referencia catastral nº 04029A032001660000IX y consistentes según solicitud en Vallado de parcela con muro de hormigón y valla de malla de simple torsión, con un presupuesto de ejecución material de 4.432,28 €.

Código Seguro De Verificación	y0Ouk0xFZ6c9RYdRpF89YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejala Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/05/2026 11:56:14	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/05/2026 12:32:05	
Observaciones		Página	6/40	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y0Ouk0xFZ6c9RYdRpF89YQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Segundo. - La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales derivadas de la normativa urbanística municipal y de la documentación técnica presentada.

Tercero. - La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del municipio de Berja, en cuanto resulten de aplicación a la actuación autorizada.

Cuarto. - Hacer constar que se ha depositado **fianza** por cuantía de 101,00 € de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.

Quinto. - Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses y en 6 meses el tiempo necesario para su correcta ejecución, debiendo estar finalizadas las mismas en 6 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obras.

Sexto. - Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:	
BASE IMPONIBLE:..... 4.432,28 €	Tipo Gravamen:3,00%
Liquidación:.....	132,97 €
Ingresado Anteriormente:.....	132,97 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística:	
BASE IMPONIBLE:..... 4.432,28 €	Tipo Gravamen:1,00% - MÍNIMO 55 €
Liquidación:.....	55,00€
Ingresado Anteriormente:.....	55,00 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Séptimo. - Notificar la resolución al interesado, con indicación de los recursos procedentes.

4.2 Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejel delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **2026/402960/003-001/00019 (O/018/26)** y resultando:

Código Seguro De Verificación	y0Ouk0xFZ6c9RYdRpF89YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejel Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/05/2026 11:56:14	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/05/2026 12:32:05	
Observaciones		Página	7/40	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y0Ouk0xFZ6c9RYdRpF89YQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



I.- Con fecha 23 de enero de 2026, se ha presentado solicitud de licencia de obras, formulada por **D. José Gabriel Gutiérrez Barrionuevo** con D.N.I. ***1049**, para las obras a realizar en parcela de su propiedad emplazadas en el Paraje 'Rincón de Moyano' Polígono 15 Parcela 49, con referencia catastral número 04029A015000490000IU y consistentes según solicitud en desbroce de terreno y acondicionamiento de terrazas, con un presupuesto de ejecución material de 6.890,53 €.

Consta asimismo MEMORIA VALORADA, redactada por el Arquitecto Técnico D. Francisco de Asís Bonilla Sánchez Colegiado 693- Almería.

II.- Consta en el expediente informe técnico municipal favorable emitido por el Ingeniero de la Edificación Municipal, D. Manuel Martín Sánchez, de fecha 06/02/2026, en el que se hace constar que:

1º.- El suelo donde se pretende llevar a cabo la construcción de desbroce de terreno y acondicionamiento de terraza, está clasificado como Suelo Rústico, (parte bajo la Ordenanza SNUC-1 - Suelo no Urbanizable Común de Regadío y parte bajo la Ordenanza SNUC-2 Suelo no Urbanizable Común de Secano) de acuerdo con lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias, aprobadas por Pleno el 8 de Noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de Febrero de 2011, y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense parte como Área de cultivos forzados en expansión (SNU-ZEPPT-POTPA-AG2) y parte como área de formaciones naturales (SNU-ZEPPT-POTPA-NAT).

2º.- La solicitud de construcción solicitada, está conforme con la normativa anteriormente indicada en base a los siguientes datos:

	Memoria	Normativa
- Uso del suelo:	Agrícola	- Compatible

3º.- Otros aspectos a tener en cuenta:

- **Dotaciones o equipamientos en parcela:** No previstos.
- **Incidencia en bienes o parajes protegidos:** Sin incidencia.
- **Servicios urbanísticos necesarios para la edificación:** Los necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola. Cumplimiento del capítulo III del Título I de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- **Autorizaciones:** No necesita
- No es necesario depositar fianza para la gestión de residuos de construcción y demolición dado que los restos vegetales del desbroce (*escasa entidad*) permanecerán en la finca, sirviendo de material orgánico a la misma.

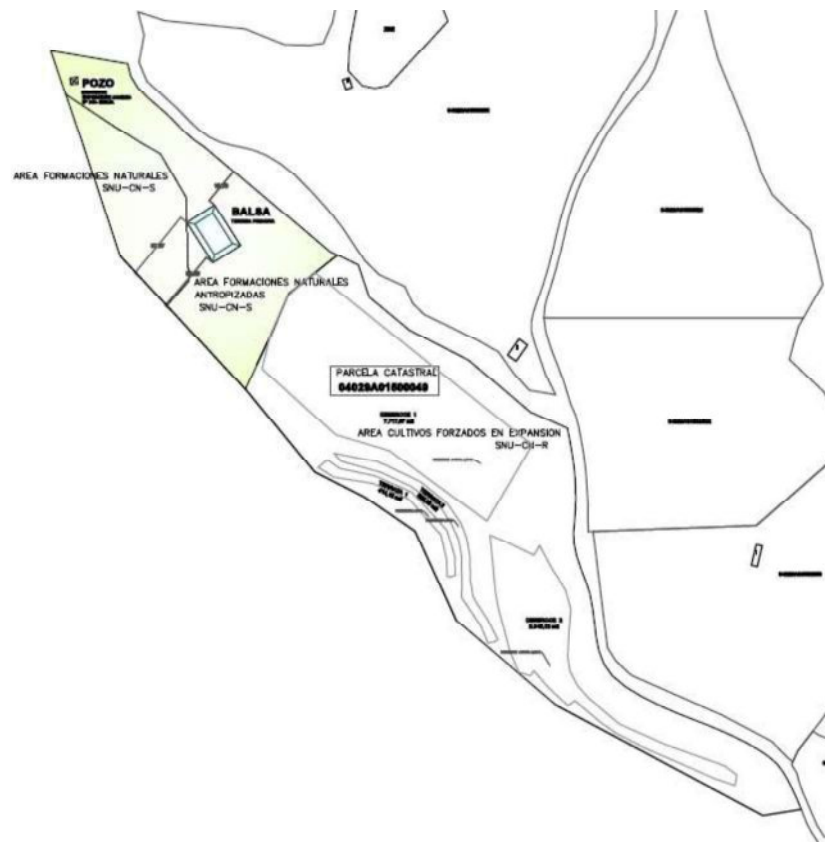
Código Seguro De Verificación	y0Ouk0xFZ6c9RYdRpF89YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/05/2026 11:56:14	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/05/2026 12:32:05	
Observaciones		Página	8/40	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y0Ouk0xFZ6c9RYdRpF89YQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

4º.- Las obras a realizar se encuentran en Paraje 'Rincón de Moyano' Polígono 15 Parcela 49. Finca registral 30884. Coordenadas U.T.M.- Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:

Plano general de la parcela:



Código Seguro De Verificación	y0Ouk0xFZ6c9RYdRpF89YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/05/2026 11:56:14	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/05/2026 12:32:05	
Observaciones		Página	9/40	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y0Ouk0xFZ6c9RYdRpF89YQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

DESBROCE 1

Listado de
Coordenadas

Zona: UTM 30 ETRS89
Identificador: DESBROCE_1

Parcela
Recinto nº 1

Pto	Coordenada X	Coordenada Y
0	505305.83	4080529.40
1	505255.17	4080566.29
2	505227.64	4080574.49



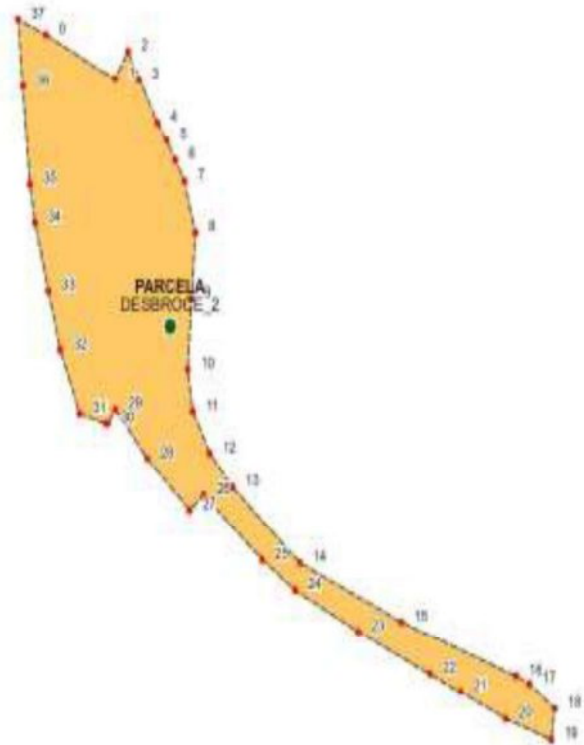
DESBROCE 2

Listado de
Coordenadas

Zona: UTM 30 ETRS89
Identificador: DESBROCE_2

Parcela
Recinto nº 1

Pto	Coordenada X	Coordenada Y
0	505313.95	4080519.31
1	505330.08	4080511.49
2	505333.05	4080516.50
3	505335.77	4080511.26
4	505340.07	4080503.46
5	505342.34	4080500.23
6	505344.31	4080496.68
7	505346.57	4080492.71
8	505349.19	4080483.41
9	505348.18	4080471.40
10	505347.51	4080458.27
11	505348.72	4080450.63
12	505352.73	4080442.99
13	505358.16	4080436.82
14	505374.27	4080423.03
15	505398.34	4080412.21
16	505425.62	4080402.38
17	505428.91	4080401.02
18	505434.99	4080396.39
19	505434.04	4080390.82
20	505423.28	4080394.58
21	505412.40	4080399.53
22	505405.09	4080402.73
23	505387.97	4080410.29
24	505373.07	4080417.97
25	505365.16	4080423.46
26	505351.72	4080435.27
27	505347.83	4080432.50
28	505337.76	4080441.92
29	505330.05	4080450.94
30	505328.30	4080448.29
31	505322.19	4080450.15
32	505317.45	4080461.82
33	505314.65	4080472.67
34	505311.36	4080485.28



Código Seguro De Verificación	y0Ouk0xFZ6c9RYdRpF89YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/05/2026 11:56:14	
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/05/2026 12:32:05	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y0Ouk0xFZ6c9RYdRpF89YQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

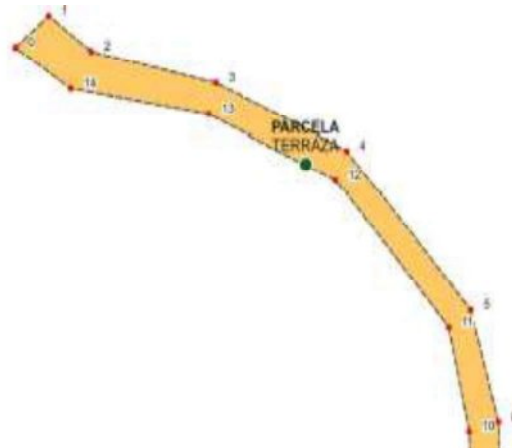
TERRAZA 1

Listado de
Coordenadas

Zona: UTM 30 ETRS89
Identificador: TERRAZA

Parcela
Recinto nº 1

Pto	Coordenada X	Coordenada Y
0	505218.50	4080557.37
1	505223.33	4080561.28
2	505229.59	4080556.85
3	505247.84	4080553.00
4	505266.97	4080544.05
5	505285.23	4080524.48
6	505289.29	4080510.42
7	505289.35	4080501.10
8	505286.81	4080500.32
9	505285.15	4080500.67



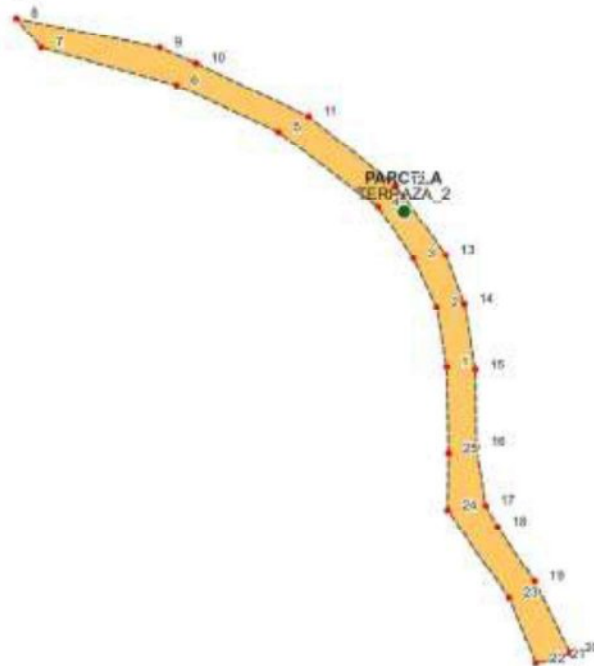
TERRAZA 2

Listado de
Coordenadas

Zona: UTM 30 ETRS89
Identificador: TERRAZA_2

Parcela
Recinto nº 1

Pto	Coordenada X	Coordenada Y
0	505292.85	4080498.04
1	505292.64	4080511.31
2	505291.09	4080520.17
3	505287.53	4080527.76
4	505282.13	4080535.89
5	505266.86	4080547.44
6	505251.23	4080554.67
7	505230.48	4080560.53
8	505226.65	4080564.99
9	505248.62	4080560.50
10	505254.24	4080558.17
11	505271.44	4080549.96
12	505284.74	4080539.31
13	505292.38	4080528.20
14	505295.26	4080520.80
15	505296.95	4080510.83
16	505297.16	4080498.94
17	505298.57	4080489.93
18	505300.36	4080486.71
19	505306.12	4080478.06
20	505311.49	4080467.05
21	505309.38	4080465.97
22	505306.30	4080465.46
23	505302.15	4080475.52
24	505292.77	4080489.25
25	505292.84	4080498.03



Sup. calculada: 625.30 m²

5º.- El presupuesto de las obras se fija en seis mil ochocientos noventa euros con cincuenta y tres céntimos (6.890,53 €).

Código Seguro De Verificación	y0Ouk0xFZ6c9RYdRpF89YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/05/2026 11:56:14	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/05/2026 12:32:05	
Observaciones		Página	11/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y0Ouk0xFZ6c9RYdRpF89YQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Por tanto; **SI** procede conceder la licencia de obra solicitada, estimándose un plazo de un mes para el inicio de las obras y en un mes el tiempo necesario para su correcta ejecución, debiendo estar finalizada la misma en 2 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obras.

III.- Finalmente, el informe concluye indicando que sí procede conceder la licencia, fijando un plazo un mes para el inicio de las obras y en un mes el tiempo necesario para su correcta ejecución, debiendo estar finalizada la misma en 2 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obras.

IV.- A la vista de la documentación obrante en el expediente, se ha emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 24 de abril de 2026.

V.- De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 y 298 RGLISTA y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Conceder a **D. José Gabriel Gutiérrez Barrionuevo** con D.N.I. ***1049**, licencia urbanística para las obras a realizar en parcela de su propiedad emplazadas en el Paraje 'Rincón de Moyano' Polígono 15 Parcela 49, con referencia catastral número 04029A015000490000IU y consistentes según solicitud en desbroce de terreno y acondicionamiento de terrazas, con un presupuesto de ejecución material de 6.890,53 €.

Segundo. - La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales derivadas de la normativa urbanística municipal y de la documentación técnica presentada.

Tercero. – La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del municipio de Berja, en cuanto resulten de aplicación a la actuación autorizada.

Cuarto. – Hacer constar que se ha depositado fianza por importe de 101,00 €.

Quinto. - Las obras deberán iniciarse en el plazo de un mes para el inicio de las obras y en un mes el tiempo necesario para su correcta ejecución, debiendo estar finalizada la misma en 2 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obras.

Código Seguro De Verificación	y0Ouk0xFZ6c9RYdRpF89YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejales Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/05/2026 11:56:14	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/05/2026 12:32:05	
Observaciones		Página	12/40	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y0Ouk0xFZ6c9RYdRpF89YQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Sexto. – Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:	
BASE IMPONIBLE:..... 6.890,53 €	Tipo Gravamen:3,00%
Liquidación:.....	506,72 €
Ingresado Anteriormente:.....	506,72 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística:	
BASE IMPONIBLE:..... 6.890,53 €	Tipo Gravamen:1,00% - MÍNIMO 55 €
Liquidación:.....	168,91 €
Ingresado Anteriormente:.....	168,91€
A Ingresar:.....	0,00 €

Séptimo. - Notificar la resolución al interesado, con indicación de los recursos procedentes.

4.3 Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **2026/402960/003-001/00056 (O/58/26)** y resultando:

I.- Con fecha 6 de abril de 2026, se ha presentado solicitud de licencia de obras, formulada por **D^a. JEAN CLAUDE BERNARD BOSCH** con N.I.E. ****6073*, para las obras a realizar en parcela de su propiedad emplazadas en Paraje La Ventilla, 44 de Berja (Almería), con referencia catastral número 04029A047001010000IO y consistentes según solicitud en vallado del lindero Norte de la parcela, con un presupuesto de ejecución material de 2.000,00 €.

Consta asimismo en la referida solicitud presupuesto y descripción de las obras.

II.- Consta en el expediente informe técnico municipal favorable emitido por el Ingeniero de la Edificación Municipal, D. Manuel Martín Sánchez, de fecha 22/04/2026, en el que se hace constar que:

1º.- El suelo donde se pretende llevar a cabo el vallado de la parte Norte de la parcela, está clasificado como Suelo Rústico, Ordenanza de Carácter Natural de Regadío (SNU-CN-R.

Código Seguro De Verificación	y0Ouk0xFZ6c9RYdRpF89YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/05/2026 11:56:14	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/05/2026 12:32:05	
Observaciones		Página	13/40	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y0Ouk0xFZ6c9RYdRpF89YQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



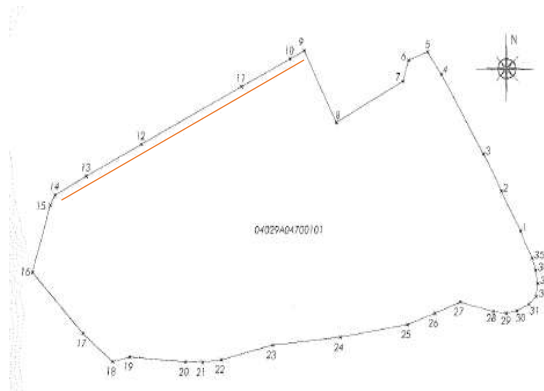
Regadío), de acuerdo con lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias, aprobadas por Pleno el 8 de Noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de Febrero de 2011, y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense como Área de Cultivos Forzados en Expansión (SNU-ZEPPT-POTPA-AG2).

2º.- La solicitud de construcción solicitada, está conforme con la normativa anteriormente indicada en base a los siguientes datos:

	Memoria	Normativa
- Uso del suelo:	Vallado de parcela	- Compatible

3º.- Las obras a realizar se encuentran en Paraje La Ventilla, 44. Finca registral 37486. Coordenadas U.T.M.- Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación (*parte norte de la parcela, trazo en rojo*):

Coordenadas UTM 30 - ETRS89					
Punto	X	Y	Punto	X	Y
1	501877.723	4075091.027	19	501841.511	4075082.747
2	501870.326	4075093.665	20	501845.819	4075082.397
3	501868.908	4075096.116	21	501847.141	4075082.367
4	501865.706	4075107.358	22	501848.599	4075082.542
5	501864.640	4075102.864	23	501852.598	4075082.478
6	501863.168	4075102.332	24	501857.829	4075083.975
7	501862.714	4075100.949	25	501863.020	4075084.786
8	501857.573	4075098.266	26	501865.154	4075085.515
9	501855.090	4075102.990	27	501867.056	4075086.259
10	501853.979	4075102.454	28	501869.643	4075085.606
11	501850.231	4075100.648	29	501876.681	4075085.478
12	501842.441	4075096.889	30	501871.435	4075085.644
13	501838.192	4075094.839	31	501872.437	4075086.079
14	501835.756	4075093.664	32	501872.985	4075086.589
15	501825.372	4075093.000	33	501873.160	4075087.446
16	501833.964	4075088.467	34	501872.953	4075088.320
17	501837.893	4075084.323	35	501872.692	4075089.121
18	501840.153	4075082.437			



4º.- Otros aspectos a tener en cuenta:

- **Dotaciones o equipamientos en parcela:** No previstos.
- **Incidencia en bienes o parajes protegidos:** Sin incidencia.
- **Servicios urbanísticos necesarios para la edificación:** Los necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola. Cumplimiento del capítulo III del Título I de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- **Autorizaciones:** No necesita
- Se ha depositado **fianza** por cuantía de ciento un euro (101,00 €) de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.

5º.- El presupuesto de las obras se fija en dos mil euros (2.000,00 €).

Código Seguro De Verificación	y0Ouk0xFZ6c9RYdRpF89YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/05/2026 11:56:14	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/05/2026 12:32:05	
Observaciones		Página	14/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y0Ouk0xFZ6c9RYdRpF89YQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Por tanto; **SI** procede conceder la licencia de obras solicitadas, estimándose un plazo de seis meses para el inicio de las obras y en 1 semana el tiempo necesario para su correcta ejecución, debiendo estar finalizadas las mismas en 6 meses y una semana desde la notificación de la concesión de la licencia de obras.

III.- Finalmente, el informe concluye indicando que sí procede conceder la licencia, fijando un plazo de seis meses para el inicio de las obras y en 1 semana el tiempo necesario para su correcta ejecución, debiendo estar finalizadas las mismas en 6 meses y una semana desde la notificación de la concesión de la licencia de obras.

IV.- A la vista de la documentación obrante en el expediente, se ha emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 27 de abril de 2026.

V.- De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 y 298 RGLISTA y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Conceder a **D^a. JEAN CLAUDE BERNARD BOSCH** con N.I.E. ****6073*, licencia urbanística para las obras a realizar en parcela de su propiedad emplazadas en Paraje La Ventilla, 44 de Berja (Almería), con referencia catastral número 04029A047001010000IO y consistentes según solicitud en vallado del lindero Norte de la parcela, con un presupuesto de ejecución material de 2.000,00 €.

Segundo. - La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales derivadas de la normativa urbanística municipal y de la documentación técnica presentada.

Tercero. – La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del municipio de Berja, en cuanto resulten de aplicación a la actuación autorizada.

Cuarto. – Hacer constar que se ha depositado **fianza** por cuantía de 101,00 € de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.

Código Seguro De Verificación	y0Ouk0xFZ6c9RYdRpF89YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejales Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/05/2026 11:56:14	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/05/2026 12:32:05	
Observaciones		Página	15/40	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y0Ouk0xFZ6c9RYdRpF89YQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Quinto. - Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses y en 1 semana el tiempo necesario para su correcta ejecución, debiendo estar finalizadas las mismas en 6 meses y una semana desde la notificación de la concesión de la licencia de obras.

Sexto. - Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:	
BASE IMPONIBLE:..... 2.000,00 €	Tipo Gravamen:3,00%
Liquidación:.....	60,00 €
Ingresado Anteriormente:.....	60,00 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística:	
BASE IMPONIBLE:..... 2.000,00 €	Tipo Gravamen:1,00% - MÍNIMO 55 €
Liquidación:.....	55,00€
Ingresado Anteriormente:.....	55,00 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Séptimo. - Notificar la resolución al interesado, con indicación de los recursos procedentes.

4.4 Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **2025/402960/003-001/00123 (O/129/25)** y resultando:

I.- Con fecha 2 de julio de 2025, se ha presentado solicitud de licencia de obras, formulada por **EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, SLU** con C.I.F. B82846817, para las obras a realizar en C/ Altozano, s/nº - Alcaudique de Berja, y consistentes según solicitud en proyecto A24-024 NUEVA L.S.B.T., PROCEDENTE DE CD 37058 "ALCAUDIQUÉ", EN LÍNEA "BERJA", DE SUB. "BERJA" (20 KV), POR SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE POTENCIA EN SUMINISTRO A 5,75 KW, NNSS 668408, Sito C/ Altozano S/N, Alcaudique, T.M. Berja (Almería), con un presupuesto de ejecución material de 9.100,98 €.

Consta asimismo proyecto A24-024 NUEVA L.S.B.T., PROCEDENTE DE CD 37058 "ALCAUDIQUÉ", EN LÍNEA "BERJA", DE SUB. "BERJA" (20 KV), POR SOLICITUD DE

Código Seguro De Verificación	y0Ouk0xFZ6c9RYdRpF89YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/05/2026 11:56:14	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/05/2026 12:32:05	
Observaciones		Página	16/40	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y0Ouk0xFZ6c9RYdRpF89YQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AMPLIACIÓN DE POTENCIA EN SUMINISTRO A 5,75 KW, NNSS 668408, Sito C/ Altozano S/N, Alcaudique, T.M. Berja (Almería), redactado por el Ingeniero técnico Industrial (Col. 1695 del Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería) D. Antonio Martín Sánchez. D. Miguel Ángel Ibáñez Díaz Ingeniero Industrial de Andalucía Oriental (Col. 1745) asumirá la dirección de obra. La coordinación de la seguridad y salud de la misma se designará antes del inicio de las obras.

II.- Consta en el expediente informe técnico municipal favorable emitido por el Ingeniero de la Edificación Municipal, D. Fernando Herrera Fernández, de fecha 26/03/2026, en el que se hace constar que:

1.- El proyecto de NUEVA L.S.B.T., PROCEDENTE DE CD 37058 "ALCAUDIQUE", EN LÍNEA "BERJA", DE SUB. "BERJA" (20 KV), POR SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE POTENCIA EN SUMINISTRO A 5,75 KW, NNSS 668408, en la parcela C/ Altozano, s/nº - Alcaudique de Berja, está conforme con la normativa vigente en el municipio, según lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011, estando el suelo donde se pretende llevar a cabo la actuación clasificado como Suelo Urbano (SG-I - Infraestructuras- sistema viario), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado. En base a los siguientes datos:

LINEA ELECTRICA	Memoria	Normativa
Uso del suelo	INSTALACIONES ELECTRICAS	- Permitido
Retranqueos/distancias	-Según proyecto	-Varias

2º.- Cuenta con proyecto A24-024 NUEVA L.S.B.T., PROCEDENTE DE CD 37058 "ALCAUDIQUE", EN LÍNEA "BERJA", DE SUB. "BERJA" (20 KV), POR SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE POTENCIA EN SUMINISTRO A 5,75 KW, NNSS 668408, Sito C/ Altozano S/N, Alcaudique, T.M. Berja (Almería), redactado por el Ingeniero técnico Industrial (Col. 1695 del Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería) D. Antonio Martín Sánchez. D. Miguel Ángel Ibáñez Díaz Ingeniero Industrial de Andalucía Oriental (Col. 1745) asumirá la dirección de obra. La coordinación de la seguridad y salud de la misma se designará antes del inicio de las obras.

3º.- El presupuesto de las obras de construcción que se pretenden llevar a cabo ascienden a la cantidad de nueve mil cien euros con noventa y ocho céntimos de euro (9.100,98€).

4º.- Se estima un plazo de seis meses para el inicio de las obras y en 6 meses el tiempo necesario para su correcta ejecución, debiendo estar finalizadas las mismas en 6 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obras. Tienen posibilidad de solicitar prórroga.

Código Seguro De Verificación	y0Ouk0xFZ6c9RYdRpF89YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejales Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/05/2026 11:56:14	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/05/2026 12:32:05	
Observaciones		Página	17/40	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y0Ouk0xFZ6c9RYdRpF89YQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



5º.- Se ha depositado fianza por cuantía de 900,00 € para garantizar los posibles desperfectos en bienes e instalaciones municipales originados por la construcción y fianza por 127,99€ de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.

6º.- Será de cuenta del promotor la reparación de cuantas instalaciones queden afectadas en la ejecución de las obras, así como el mantenimiento de las servidumbres de paso afectadas y coordinación con las distintas empresas suministradoras de servicios; abastecimiento de agua, saneamiento y red de pluviales (AQUALIA), energía eléctrica (ENDESA), telecomunicaciones (TELEFONICA) y alumbrado público (VAILTERRA), calzadas y aceras (AYUNTAMIENTO). Antes del inicio de las obras se instalarán las protecciones y señales necesarias de forma que se garantice la seguridad vial. Cuando las obras o instalaciones puedan suponer, en sí mismas o en su montaje, un peligro para los viandantes o el tráfico rodado se exigirá durante las horas de trabajo la colocación en la vía pública de la señalización necesaria que advierta del peligro. Si la obra va a generar escombros y residuos, debe solicitar la ocupación de la vía pública con un contenedor.

7º.- Las coordenadas que definen la actuación son:

Coordenadas UTM (ETRS-89) Huso: 30:X Y
 INICIO: ENTRONQUE EN FACHADA: PASO A/S 505.675 4.076.722
 FIN: CPM DE CLIENTE UBICACIÓN NO DEFINIDA Ref.: 5869801WF0756N – C/
 Altozano S/N

Por tanto, **SI** procede conceder la licencia de obras de construcción de proyecto A24-024 NUEVA L.S.B.T., PROCEDENTE DE CD 37058 "ALCAUDIQUÉ", EN LÍNEA "BERJA", DE SUB. "BERJA" (20 KV), POR SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE POTENCIA EN SUMINISTRO A 5,75 KW, NNSS 668408, Sito C/ Altozano S/N, Alcaudique, T.M. Berja (Almería), solicitado.

III.- Finalmente, el informe concluye indicando que sí procede conceder la licencia, fijando un plazo seis meses para el inicio de las obras y en 6 meses el tiempo necesario para su correcta ejecución, debiendo estar finalizadas las mismas en 6 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obras. Tienen posibilidad de solicitar prórroga.

IV.- A la vista de la documentación obrante en el expediente, se ha emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 6 de mayo de 2026.

V.- De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 y 298 RGLISTA y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro De Verificación	y0Ouk0xFZ6c9RYdRpF89YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejales Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/05/2026 11:56:14	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/05/2026 12:32:05	
Observaciones		Página	18/40	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y0Ouk0xFZ6c9RYdRpF89YQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Conceder a EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, SLU con C.I.F. B82846817, licencia urbanística para las obras a realizar en C/ Altozano, s/nº - Alcaudique de Berja, y consistentes según solicitud en proyecto A24-024 NUEVA L.S.B.T., PROCEDENTE DE CD 37058 "ALCAUDIQUÉ", EN LÍNEA "BERJA", DE SUB. "BERJA" (20 KV), POR SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE POTENCIA EN SUMINISTRO A 5,75 KW, NNSS 668408, Sitio C/ Altozano S/N, Alcaudique, T.M. Berja (Almería), con un presupuesto de ejecución material de 9.100,98€.

Segundo. - La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales derivadas de la normativa urbanística municipal y de la documentación técnica presentada.

Tercero. – La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del municipio de Berja, en cuanto resulten de aplicación a la actuación autorizada.

Cuarto. - Hacer constar que, conforme al informe técnico municipal, Se ha depositado fianza por cuantía de 900,00 € para garantizar los posibles desperfectos en bienes e instalaciones municipales originados por la construcción y fianza por 127,99€ de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.


Quinto. - Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses para el inicio de las obras y en 6 meses el tiempo necesario para su correcta ejecución, debiendo estar finalizadas las mismas en 6 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obras. Tienen posibilidad de solicitar prórroga.

Sexto. – Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:	
BASE IMPONIBLE:..... 9.100,98€	Tipo Gravamen:3,00%
Liquidación:.....	273,03€
Ingresado Anteriormente:.....	273,03€
A Ingresar:.....	0,00 €

19

Código Seguro De Verificación	y0Ouk0xFZ6c9RYdRpF89YQ==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejales Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado		20/05/2026 11:56:14	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado		19/05/2026 12:32:05	
Observaciones		Página		19/40	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y0Ouk0xFZ6c9RYdRpF89YQ==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





partes debería ser de titularidad municipal.

*Por otro, se trata de un inmueble que no dispone de primera ocupación.

III.- Finalmente, el informe concluye indicando que no procede la concesión de la licencia toda vez que las obras se pretenden llevar a cabo en un terreno que según el acuerdo suscrito entre las partes debería ser de titularidad municipal y que se trata de un inmueble que no dispone de primera ocupación.

IV.- A la vista de la documentación obrante en el expediente, se ha emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 24 de abril de 2026.

V.- De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 y 298 RGLISTA y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Denegar la licencia urbanística solicitada por **D^a. JOAQUINA MANRUBIA LINARES**, con DNI nº. ***0669**, para obras de reforma de vivienda sita en Carretera de Almería, 77, con referencia catastral nº 6268104WF0766N0001IM, por los motivos expuestos en el presente informe.

Segundo. – Acordar el archivo del expediente 2025/402960/003-001/00161 (O/173/25) de la licencia de obra solicitada.

Tercero. –Notificar la resolución a la interesada, con indicación de los recursos procedentes.

4.6 Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **2025/402960/003-001/00181 (O/197/25)** y resultando:

I.- Con fecha 29 de octubre de 2025, se ha presentado solicitud de licencia de obras, formulada por **EVENTOS FERRIO, SL**, con CIF. B04798039, para obras de vallado de parcela con malla simple torsión y otros en SECTOR R-7, PARCELA 192, con referencia catastral nº

Código Seguro De Verificación	y0Ouk0xFZ6c9RYdRpF89YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/05/2026 11:56:14	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/05/2026 12:32:05	
Observaciones		Página	21/40	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y0Ouk0xFZ6c9RYdRpF89YQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



5586206WF0758N0001UU.

Consta asimismo en el expediente MEMORIA TECNICA DESCRIPTIVA PARA OBRAS VALLADO DE PARCELA, redactada por el Arquitecto Técnico D. Nicolás Jesús Amate Ortega.

II.- Consta en el expediente informe técnico municipal desfavorable emitido por el Ingeniero de la Edificación Municipal, D. Manuel Martín Sánchez, de fecha 30/10/2025, en el que se hace constar que:

Dado que las obras que se solicitan están descritas en el informe técnico redactado por el Ingeniero de a Edificación del Ayuntamiento de Berja, D. Fernando Herrera Fernández, de fecha 24 de octubre de 2025 en el que pone de manifiesto que las obras (que ya están en ejecución o ejecutadas) no son legalizables. No procede la concesión de la licencia de obras; se debería de desestimar la licencia solicitada e iniciar un expediente disciplinario y sancionador.

El informe al que se hace referencia, redactado en el expediente de disciplina urbanística DU/0013/25, por el Ingeniero de la Edificación del Ayuntamiento de Berja, D. Fernando Herrera Fernández, de fecha 24 de Octubre de 2025, hace constar lo siguiente:

DATOS DE LA PARCELA

UBICACIÓN	
Dirección:	Pl. Sector R-7 192
Referencia catastral:	5586206WF0758N0001UU
Nº de finca registral:	16126
Sup. parcela (catastral):	2912,00 m2
Sup. parcela (registral):	2198,00 m2
Propietario (catastral):	Nombre: Eventos Ferrio S.L.
	CIF: B04798039
	Dirección: C/ Natalio Rivas, 28 04770 Adra (Almería)
INFORMACIÓN URBANÍSTICA	
Clasificación urbanística. PGOU Adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN. SS de Berja	Suelo Urbanizable Ordenado. Plan parcial aprobado definitivamente PLENO 02/02/09. RIU: Nº REGISTRO 3571 Libro de Registro: Berja Sección Instrumentos de planeamiento PUBLICACION BOP 101 (30/05/11).
Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía	Disposición transitoria primera. Aplicación de la Ley tras su entrada en vigor. "3ª. Los ámbitos de suelo urbanizable ordenado o sectorizado podrán desarrollarse conforme a las determinaciones contenidas en el planeamiento general vigente. A los efectos de esta Ley tendrán el régimen que se establece para la promoción de las actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización, considerando que las mismas se encuentran delimitadas".

3.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

De acuerdo al informe del inspector de obras con fecha 16/10/2025, se están llevando a cabo las siguientes obras:

Código Seguro De Verificación	y0Ouk0xFZ6c9RYdRpF89YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Pérez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/05/2026 11:56:14	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/05/2026 12:32:05	
Observaciones		Página	22/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y0Ouk0xFZ6c9RYdRpF89YQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

	Ejecución de un muro de cerramiento en el lindero este de la finca con bloque de hormigón de 25,00 m de longitud y 3,00 m de altura.	En ejecución	Sin licencia ni título habilitante
	Instalación de una puerta corredera de entrada a la parcela de perfiles de acero galvanizado, chapa y malla electrosoldada de 4,50 m de longitud y 2,00 m de altura.	Finalizada	Sin licencia ni título habilitante

	Ejecución de 80,00 m de solera de hormigón de 15,00 cm. De espesor desde la puerta de entrada a lo largo de todo el lindero este.	En ejecución	Sin licencia ni título habilitante
	Entubado de acequia con tubo de PVC en una longitud de 20,00 m.	Finalizada	Sin licencia ni título habilitante

4.- DETERMINACIÓN DE OBRAS LEGALIZABLES Y NO LEGALIZABLES

Las obras descritas en el epígrafe anterior son NO LEGALIZABLES, en base a las siguientes determinaciones:

- Art. 282.1. del Reglamento de desarrollo de la LISTA
 1. *En suelo sometido a actuaciones de transformación urbanística delimitadas solo podrán autorizarse las construcciones, obras e instalaciones correspondientes a infraestructuras y servicios públicos, así como los de naturaleza provisional regulados en el artículo 284.*
- Art. 284 del Reglamento de desarrollo de la LISTA
 1. *Excepcionalmente, siempre que no dificulte la ejecución del correspondiente instrumento de ordenación, se podrá autorizar la realización de usos y obras de carácter provisional, que no estén expresamente prohibidos por la legislación territorial y urbanística, o la sectorial y sean compatibles con la ordenación urbanística. A los presentes efectos se entiende por compatible con la ordenación urbanística aquella que, no estando prohibida, no dificulte o retrase el desarrollo o la ejecución de los instrumentos de ordenación territorial o urbanística. En cualquier caso, se entiende por compatibles con la ordenación urbanística el uso provisional de construcciones existentes en el ámbito de actuaciones de transformación urbanística que cuenten con los servicios necesarios y suficientes.*
 2. *Las construcciones, obras e instalaciones de naturaleza provisional habrán de realizarse con materiales fácilmente desmontables y han de ser destinadas a usos temporales, debiéndose justificar y acreditar en el procedimiento para su autorización, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones de accesibilidad. Dicha autorización se otorgará, en todo caso, con carácter precario.*

5. VALORACIÓN DE LAS OBRAS NO LEGALIZABLES.

La valoración de las obras no legalizables asciende a la cantidad de nueve mil doscientos

treinta y siete euros con treinta y siete céntimos (9.237,37€), de acuerdo al siguiente

23

Código Seguro De Verificación	y0Ouk0xFZ6c9RYdRpF89YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/05/2026 11:56:14	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/05/2026 12:32:05	
Observaciones		Página	23/40	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y0Ouk0xFZ6c9RYdRpF89YQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

presupuesto:

	CONCEPTO	CANT.		PRECIO		IMPORTE
1	Fábrica formada por hueco bloque de mortero de 40x20x20 cm tomados con mortero de cemento	75,00	m2	49,39	€/m2	3.704,25 €
2	Puerta metálica corredera compuesta por perfiles de acero galvanizado	9,00	m2	194,68	€/m2	1.752,12 €
3	Solera de hormigón HA-25 de 15 cm de espesor y malla electrosoldada 15x15x8	80,00	m2	33,96	€/m2	2.716,80 €
4	Tubería de PVC color teja 315 mm de diámetro para entubado acequia	20,00	ml	53,21	€/ml	1.064,20 €
TOTAL						9.237,37 €

VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DEMOLICIÓN

La valoración de la demolición de las obras no legalizables asciende a la cantidad de seis mil setecientos cuarenta y un euros con noventa y siete céntimos (6.741,97 €) de acuerdo a al siguiente presupuesto:

	CONCEPTO	CANT.		PRECIO		IMPORTE
1	Demolición de fábrica de bloque de hormigón	75,00	m2	43,18	€/m2	3.238,50 €
2	Demolición y retirada de puerta corredera metálica	9,00	m2	12,39	€/m2	111,51 €
3	Demolición de solera de hormigón de 15 cm de espesor	80,00	m2	25,21	€/m2	2.016,80 €
4	Demolición de colector de pvc enterrado	20,00	ml	19,99	€/ml	399,80 €
5	Gestión de residuos mezclados con otros materiales incluyendo carga y transporte a gestor autorizado	27,70	t	35,21	€/t	975,36 €
TOTAL						6.741,97 €

PARALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES

Dado que las obras se encuentran en curso de ejecución, se debe proceder a la paralización inmediata de las actuaciones en virtud de lo estipulado en los artículos 151 y 152 de la LISTA.

III.- Finalmente, el informe concluye indicando que no procede la concesión de la licencia toda vez que las obras que se están ejecutando o ya se han ejecutado sin la preceptiva licencia, y que las actuaciones no se pueden legalizar por incumplir normativa urbanística.

Código Seguro De Verificación	y0Ouk0xFZ6c9RYdRpF89YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/05/2026 11:56:14	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/05/2026 12:32:05	
Observaciones		Página	24/40	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y0Ouk0xFZ6c9RYdRpF89YQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



IV.- A la vista de la documentación obrante en el expediente, se ha emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 9 de abril de 2026.

V.- De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 y 298 RGLISTA y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Denegar la licencia urbanística solicitada por **EVENTOS FERRIO, SL**, con CIF. B04798039, para obras de vallado de parcela con malla simple torsión y otros en SECTOR R-7, PARCELA 192, con referencia catastral nº 5586206WF0758N0001UU, por los motivos expuestos en el presente informe.

Segundo. – Acordar el archivo del expediente 2025/402960/003-001/00181 (O/197/25) de la licencia de obra solicitada.

Tercero. – Dar traslado al servicio competente a efectos de iniciar, si procediera, expediente de disciplina urbanística.

Cuarto.- Notificar la resolución al interesado, con indicación de los recursos procedentes.

4.7 Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejale delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **2025/402960/003-001/00212 (O/233/25)** y resultando:

I.- Con fecha 15 de diciembre de 2025, se ha presentado solicitud de licencia de obras, formulada por **D. JOSE Mª TOLEDANO FERNANDEZ**, con D.N.I. nº ***1259**, para obras de pozo a realizar en Paraje “Peñarrodada”, Polígono 22 Parcela 99, con referencia catastral nº04029A022000990000IF.

Consta en el expediente que posteriormente, con fecha 26 de diciembre de 2025, se presentó escrito por el interesado, mediante el que desiste de su solicitud de licencia, interesando la devolución de tasas, fianzas e impuestos que le puedan corresponder.

II.- Consta en el expediente informe técnico municipal emitido por el Ingeniero de la Edificación Municipal, D. Fernando Herrera Fernández, de fecha 29/12/2025, en el que se hace constar que:

Código Seguro De Verificación	y0Ouk0xFZ6c9RYdRpF89YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejale Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/05/2026 11:56:14	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/05/2026 12:32:05	
Observaciones		Página	25/40	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y0Ouk0xFZ6c9RYdRpF89YQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



1º.- Los antecedentes de la obra en cuestión son:

.** Informe del inspector de obras de fecha 11/10/2023 (Expediente IO/024/2023).

.** Informe técnico de la misma fecha (Expediente DU//012/2023 – obras legalizables), este basado en la documentación fotográfica recogida en el informe del Inspector de Obras, donde se puede ver emplazada la maquinaria comúnmente utilizada para llevar a cabo un sondeo.

2º.- **Realizada visita de comprobación se observa que no se ha llevado a cabo** finalmente el sondeo para el que tuvieron los promotores la maquinaria emplazada.

Según manifiestan los promotores los trabajos no se llevaron a cabo por desacuerdo en varios términos con los constructores (entre otros no tener licencia de obra).

3º.- Se ha solicitado con el expediente de obra O/234/25 la construcción del sondeo que en su día se intentó llevar a cabo.

POR TANTO:

Procedería el desistimiento de la obra O/233/25 al igual que la devolución de impuestos y fianzas que procedan dado que las obras no se han ejecutado.

III.- Finalmente, a la vista del informe técnico donde concluye que *no se ha llevado a cabo* finalmente el sondeo para el que se solicitó la licencia; y del escrito presentado por el interesado, procede tener por desistido de su petición al interesado con devolución de las cantidades que resulten procedentes.

IV.- A la vista de la documentación obrante en el expediente, se ha emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 24 de abril de 2026.

V.- De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 y 298 RGLISTA y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación	y0Ouk0xFZ6c9RYdRpF89YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejales Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/05/2026 11:56:14	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/05/2026 12:32:05	
Observaciones		Página	26/40	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y0Ouk0xFZ6c9RYdRpF89YQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Primero. – Aceptar el desistimiento formulado por **D. JOSE M^a TOLEDANO FERNANDEZ**, con D.N.I. nº ***1259**, en relación a su solicitud de licencia de obra para obras de pozo a realizar en Paraje “Peñarrodada”, Polígono 22 Parcela 99, con referencia catastral nº04029A022000990000IF.

Segundo. – Declarar concluso el procedimiento administrativo iniciado y proceder al archivo del expediente 2025/402960/003-001/00212 (O/233/25).

Tercero.- Acordar la devolución de los impuestos y fianzas que procedan, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable y en la correspondiente ordenanza fiscal municipal.

Cuarto. - Notificar la resolución al interesado, con indicación de los recursos procedentes.

5º.- PROPUESTA PARA ACEPTAR LA RENUNCIA DE LA CONCESIONARIA DE LOS PUESTOS Nº 22 y 23 DE LA PLAZA DE ABASTOS DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente 2025/402940/001-700/00004 y resultando:

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 12 de abril de 2024 adjudicó los puestos Nº 22 y 23 de la Plaza de Abastos de Berja a D^a. Floarea Badoiu con NIE ****9173* para el desempeño de las actividades de alimentación, formalizándose la concesión en documento administrativo el 3 de mayo de 2024.

Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de dicha concesión la adjudicataria depositó garantía por importe de doscientos treinta y cinco euros con seis céntimos de euro (235,06€).

Por parte del Ingeniero Técnico Municipal se ha emitido informe con fecha 14 de abril de 2026 según el cual los puestos Nº 22 y 23 se encuentran en las mismas condiciones que cuando se adjudicó a la interesada. Igualmente se ha emitido informe jurídico por parte de la Secretaria Acctal. de la Corporación con fecha 5 de mayo de 2026.

La renuncia del concesionario a la concesión viene establecida como causa de extinción en el artículo 32.1 g) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre.

En consecuencia, con lo anterior y de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4, 68 d) y 73.1 RBELA y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de la Alcaldía Nº 0395/23, de fecha 19 de junio de 2023, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente:

Código Seguro De Verificación	y0Ouk0xFZ6c9RYdRpF89YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/05/2026 11:56:14	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/05/2026 12:32:05	
Observaciones		Página	27/40	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y0Ouk0xFZ6c9RYdRpF89YQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Primero.- Aceptar la renuncia de la concesionaria, D^a. Floarea Badoiu con NIE ****9173*, a los puestos Nº 22 y 23 de la Plaza de Abastos de Berja, quedando extinguida la concesión.

Segundo.- Los efectos de la extinción de la concesión serán desde la presentación de la renuncia de la concesionaria, por lo que revertirá los puestos Nº 22 y 23 de la Plaza de Abastos al Ayuntamiento de Berja.

Tercero.- Que se proceda a la devolución de la garantía afecta a la concesión que la concesionaria constituyó por importe de doscientos treinta y cinco euros con seis céntimos de euro (235,06 €) a indemnizar.

Cuarto.- Prescindir del trámite de audiencia, al aceptarse la renuncia por parte del Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 73.1 RBELA y no derivarse indemnización alguna a cargo de la concesionaria.

Quinto.- Notificar esta resolución a la interesada, así como a la Intervención y Tesorería municipal a los efectos oportunos.

6º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE LA OBRA DE RENOVACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL SALVA SEVILLA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente 2026/402940/006-005/00002 (C-20-26) y resultando:

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Berja, en su sesión extraordinaria de 19 de febrero de 2026, ha adoptado, entre otros, el acuerdo de aprobación de la memoria valorada para la renovación de la iluminación del campo de fútbol municipal Salva Sevilla (Expediente: 2025/402960/003-040/00005 -OM/007/25-).

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en treinta y cinco mil ciento treinta y cinco euros con veinticinco céntimos de euro (35.135,25 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21% que asciende a siete mil trescientos setenta y ocho euros con cuarenta céntimos de euro (7.378,40 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de cuarenta y dos mil quinientos trece euros con sesenta y cinco céntimos de euro (42.513,65 €).

Para la ejecución de la obra, se ha solicitado oferta a tres empresas, presentándose la mejor oferta por la mercantil JOAQUÍN BARAZAS, S.L., con CIF B04317624, por la que se

Código Seguro De Verificación	y0Ouk0xFZ6c9RYdRpF89YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/05/2026 11:56:14	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/05/2026 12:32:05	
Observaciones		Página	28/40	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y0Ouk0xFZ6c9RYdRpF89YQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



compromete a realizar la citada obra en un plazo de 10 días y por un importe de cuarenta y dos mil trescientos cincuenta euros (42.350 €), IVA incluido.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 23 de abril de 2026, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Interventor Acctal., de fecha 6 de junio de 2026, informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. - Contratar con la mercantil JOAQUÍN BARAZAS, S.L., con CIF B04317624, las obras contenidas en la memoria valorada para la renovación de la iluminación del campo de fútbol municipal Salva Sevilla, por un plazo de 10 días y un importe de treinta y cinco mil euros (35.000 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21%, que asciende a siete mil trescientos cincuenta euros (7.350 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de cuarenta y dos mil trescientos cincuenta euros (42.350 €).

Tercero. - Aprobar el gasto de cuarenta y dos mil trescientos cincuenta euros (42.350 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 342.632.02 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. - Notificar al adjudicatario, a los técnicos municipales que llevarán la Dirección de Obra para que se proceda a la comprobación del replanteo, y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

Antes de la comprobación del replanteo, que determina el inicio de las obras, el contratista deberá presentar ante esta Administración el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos para su aprobación, sin perjuicio de disponer de cualquier otra documentación que sea necesaria para proceder a la ejecución de las obras.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	y0Ouk0xFZ6c9RYdRpF89YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/05/2026 11:56:14	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/05/2026 12:32:05	
Observaciones		Página	29/40	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y0Ouk0xFZ6c9RYdRpF89YQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



7º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE LA OBRA DE REPOSICIÓN DE INSTALACIONES Y DE FIRME ASFÁLTICO EN CALLE SÉNECA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente 2026/402940/006-005/00005 (C-29-26) y resultando:

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Berja, en su sesión ordinaria de 27 de marzo de 2026, ha adoptado, entre otros, el acuerdo de aprobación de la memoria valorada para la reposición de instalaciones y de firme asfáltico en Calle Séneca del término municipal de Berja (Expediente: 2025/402960/003-040/00029 -OM/029/25-).

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en treinta y nueve mil cuatrocientos veinte euros con ochenta y siete céntimos de euro (39.420,87 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21% que asciende a ocho mil doscientos setenta y ocho euros con treinta y ocho céntimos de euro (8.278,38 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de cuarenta y siete mil seiscientos noventa y nueve euros con veinticinco céntimos de euro (47.699,25 €).

Para la ejecución de la obra, se ha solicitado oferta a tres empresas, presentándose la mejor oferta por la mercantil ASFALTOS JAÉN, S.L.U, con CIF B23253008, por la que se compromete a realizar la citada obra en un plazo de 32 días y por un importe de cuarenta y siete mil quinientos veintidós euros con setenta y seis céntimos de euro (47.522,76 €), IVA incluido.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 16 de abril de 2026, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Interventor Acctal., de fecha 28 de abril de 2026, informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Código Seguro De Verificación	y0Ouk0xFZ6c9RYdRpF89YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/05/2026 11:56:14	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/05/2026 12:32:05	
Observaciones		Página	30/40	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y0Ouk0xFZ6c9RYdRpF89YQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Segundo. - Contratar con la mercantil ASFALTOS JAÉN, S.L.U, con CIF B23253008, las obras contenidas en la memoria valorada para la reposición de instalaciones y de firme asfáltico en Calle Séneca del término municipal de Berja, por un plazo de 32 días y un importe de treinta y nueve mil doscientos setenta y cinco euros con un céntimo de euro (39.275,01 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21%, que asciende a ocho mil doscientos cuarenta y siete euros con setenta y cinco céntimos de euro (8.247,75 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de cuarenta y siete mil quinientos veintidós euros con setenta y seis céntimos de euro (47.522,76 €).

Tercero. - Aprobar el gasto de cuarenta y siete mil quinientos veintidós euros con setenta y seis céntimos de euro (47.522,76 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.619.00 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. - Notificar al adjudicatario, a los técnicos municipales que llevarán la Dirección de Obra para que se proceda a la comprobación del replanteo, y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

Antes de la comprobación del replanteo, que determina el inicio de las obras, el contratista deberá presentar ante esta Administración el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos para su aprobación, sin perjuicio de disponer de cualquier otra documentación que sea necesaria para proceder a la ejecución de las obras.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

8.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LA ACTUACIÓN DE “LOS HAPPYS”.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente 2026/402940/006-650/00012 (C-37-26) y resultando:

Con fecha 5 de mayo de 2026, el Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos justifica la necesidad de contratar la actuación de “LOS HAPPYS”, a celebrar el día 31 de julio de 2026, con motivo de la Feria del mediodía de Berja 2026.

Se ha propuesto la contratación del citado espectáculo a través de la mercantil MÚSICA MAESTRO, S.L., con NIF B04551313, por un importe de tres mil trescientos euros (3.300 €), más IVA.

Código Seguro De Verificación	y0Ouk0xFZ6c9RYdRpF89YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/05/2026 11:56:14	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/05/2026 12:32:05	
Observaciones		Página	31/40	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y0Ouk0xFZ6c9RYdRpF89YQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Es innegable la competencia que ostentan las Entidades Locales en materia de actividades culturales, así como de ocupación del tiempo libre, como se deduce de la legislación local, concretamente del artículo 25.2 letras l) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 9.17 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por lo que la contratación propuesta se considera idónea para satisfacer las necesidades culturales y de tiempo libre de los vecinos de Berja.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 5 de mayo de 2026, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Interventor Accidental, de fecha 6 de mayo de 2026, informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. - Aprobar el presente expediente de contratación y adjudicar a MÚSICA MAESTRO, S.L., con NIF B04551313, el contrato de la actuación de “LOS HAPPYS”, a celebrar el 31 de julio de 2026 con motivo de la Feria del mediodía de Berja, por un importe de tres mil trescientos euros (3.300 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21% por importe de seiscientos noventa y tres euros (693 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de tres mil novecientos noventa y tres euros (3.993 €).

Tercero. – Aprobar el gasto total de tres mil novecientos noventa y tres euros (3.993 €) con cargo a la partida **338.227.99** del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. – Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	y0Ouk0xFZ6c9RYdRpF89YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/05/2026 11:56:14	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/05/2026 12:32:05	
Observaciones		Página	32/40	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y0Ouk0xFZ6c9RYdRpF89YQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



9º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DEL ESPECTÁCULO “LAS GUARDIANAS DEL RITMO-EL MUSICAL ¡IDOLS-LA REVOLUCIÓN DEL K-POP!” PARA LA FERIA DE BERJA 2026.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente 2026/402940/006-650/00013 (C-38-26) y resultando:

Con fecha 5 de mayo de 2026, el Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos justifica la necesidad de contratar el espectáculo “LAS GUARDIANAS DEL RITMO-EL MUSICAL ¡IDOLS-LA REVOLUCIÓN DEL K-POP!” , a celebrar el día 21 de julio de 2026 con motivo de la Feria de Berja 2026.

Se ha propuesto la contratación del espectáculo citado a través de la mercantil MÚSICA MAESTRO S.L., con CIF B04551313, por un importe de nueve mil euros (9.000 €), más IVA.

Es innegable la competencia que ostentan las Entidades Locales en materia de actividades culturales, así como de ocupación del tiempo libre, como se deduce de la legislación local, concretamente del artículo 25.2 letras l) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 9.17 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por lo que la contratación propuesta se considera idónea para satisfacer las necesidades culturales y de tiempo libre de los vecinos de Berja.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 5 de mayo de 2026, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como informe del Sr. Interventor Accidental, de fecha 6 de mayo de 2026, informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Código Seguro De Verificación	y0Ouk0xFZ6c9RYdRpF89YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/05/2026 11:56:14	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/05/2026 12:32:05	
Observaciones		Página	33/40	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y0Ouk0xFZ6c9RYdRpF89YQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Segundo. - Aprobar el presente expediente de contratación y adjudicar a MÚSICA MAESTRO S.L., con CIF B04551313, el contrato del espectáculo “LAS GUARDIANAS DEL RITMO-EL MUSICAL ¡IDOLS-LA REVOLUCIÓN DEL K-POP!” , a celebrar el día 21 de julio de 2026 con motivo de la Feria de Berja 2026, por un importe total de diez mil ochocientos noventa euros (10.890 €), desglosados en un total de nueve mil euros (9.000 €) en concepto de principal y de mil ochocientos noventa euros (1.890 €) de IVA, calculado al 21 %.

Tercero. – Aprobar el gasto total de diez mil ochocientos noventa euros (10.890 €) con cargo a la partida 338.227.99 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. – Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

10.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO MEDIANTE ADQUISICIÓN DE MEDALLAS PARA “LA INDOMABLE 2026”.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente 2026/402940/006-205/00011 (C-39-26) y resultando:

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 7 de mayo de 2025, se ordena la incoación de expediente de contratación del suministro mediante adquisición de medallas para “La Indomable 2026”.

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en dos mil setecientos diez euros (2.710 €), al que se le aplica un IVA del 21% por importe de quinientos sesenta y nueve euros con diez céntimos de euro (569,10 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de tres mil doscientos setenta y nueve euros con diez céntimos de euro (3.279,10 €).

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 8 de mayo de 2025, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Interventor Acctal., de fecha 11 de mayo de 2026, informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

Código Seguro De Verificación	y0Ouk0xFZ6c9RYdRpF89YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/05/2026 11:56:14	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/05/2026 12:32:05	
Observaciones		Página	34/40	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y0Ouk0xFZ6c9RYdRpF89YQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. – Adjudicar a TROFEOS Y MEDALLAS DEPORTIVAS S.L., con NIF B53757027, el contrato del suministro mediante adquisición de medallas para “La Indomable 2026”, por un importe de por importe de dos mil setecientos diez euros (2.710 €), al que se le aplica un IVA del 21% por importe de quinientos sesenta y nueve euros con diez céntimos de euro (569,10 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de tres mil doscientos setenta y nueve euros con diez céntimos de euro (3.279,10 €).

Tercero. - Aprobar el gasto de tres mil doscientos setenta y nueve euros con diez céntimos de euro (3.279,10 €) con cargo a la partida 340.226.99 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

11º.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente 2026/402950/005-960/00009 y resultando:

Presentados documentos justificativos de orden de pago expedida con el carácter de a justificar, cuyo perceptor, cuantía y Mandamiento de Pago se relaciona más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Código Seguro De Verificación	y0Ouk0xFZ6c9RYdRpF89YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejales Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/05/2026 11:56:14	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/05/2026 12:32:05	
Observaciones		Página	35/40	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y0Ouk0xFZ6c9RYdRpF89YQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe favorable emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2023 y la Base 29ª de ejecución del Presupuesto, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente de acuerdo:

Primero.- Declarar que la siguiente orden de pago, expedida con el carácter de a justificar, ha sido debidamente justificada mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE	JUSTIFICA
MARÍA DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ SUÁREZ	320260000293	600,00 €	600,00 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

12º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local entró a conocer de los siguientes asuntos:


12.1.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO MEDIANTE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA SALA DE ESTUDIO SITA EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente 2026/402940/006-205/00012 (C-40-26) y resultando:

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 14 de mayo de 2026, se ordena la incoación de expediente de contratación del suministro mediante adquisición de mobiliario para la sala de estudio sita en la Plaza de la Constitución.

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en tres mil quinientos cincuenta y cinco euros con ochenta y dos céntimos de euro (3.555,82 €), al que se le

Código Seguro De Verificación	y0Ouk0xFZ6c9RYdRpF89YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/05/2026 11:56:14
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/05/2026 12:32:05
Observaciones		Página	36/40
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y0Ouk0xFZ6c9RYdRpF89YQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





aplica un IVA del 21% por importe de setecientos cuarenta y seis euros con setenta y dos céntimos de euro (746,72 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de cuatro mil trescientos dos euros con cincuenta y cuatro céntimos de euro (4.302,54 €).

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 14 de mayo de 2026, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Interventor Acctal., de fecha 14 de mayo de 2026, informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. – Adjudicar a METALUNDIA S.L., con NIF B18592139, el contrato del suministro mediante adquisición de mobiliario para la sala de estudio sita en la Plaza de la Constitución, por un importe de tres mil quinientos cincuenta y cinco euros con ochenta y dos céntimos de euro (3.555,82 €), al que se le aplica un IVA del 21% por importe de setecientos cuarenta y seis euros con setenta y dos céntimos de euro (746,72 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de cuatro mil trescientos dos euros con cincuenta y cuatro céntimos de euro (4.302,54 €).

Tercero. - Aprobar el gasto de cuatro mil trescientos dos euros con cincuenta y cuatro céntimos de euro (4.302,54 €) con cargo a la partida 920.625.00 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	y0Ouk0xFZ6c9RYdRpF89YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/05/2026 11:56:14	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/05/2026 12:32:05	
Observaciones		Página	37/40	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y0Ouk0xFZ6c9RYdRpF89YQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



12.2.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO MEDIANTE ADQUISICIÓN DE DIEZ BANCOS DE FUNDICIÓN PARA ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente 2026/402940/006-205/00013 (C-41-26) y resultando:

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 14 de mayo de 2025, se ordena la incoación de expediente de contratación del suministro mediante adquisición de 10 bancos de fundición para espacios públicos municipales.

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en tres mil novecientos sesenta euros (3.960 €), al que se le aplica un IVA del 21% por importe de ochocientos treinta y un euros con sesenta céntimos de euro (831,60 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de cuatro mil setecientos noventa y un euros con sesenta céntimos de euro (4.791,60 €).

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 14 de mayo de 2026, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Interventor Acctal., de fecha 14 de mayo de 2026, informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. – Adjudicar a BENITO URBAN S.L.U., con NIF B59987529, el contrato del suministro mediante adquisición 10 bancos de fundición para espacios públicos municipales, por un importe de por importe de tres mil novecientos sesenta euros (3.960 €), al que se le aplica un IVA del 21% por importe de ochocientos treinta y un euros con sesenta céntimos de euro (831,60 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de cuatro mil setecientos noventa y un euros con sesenta céntimos de euro (4.791,60 €).

Código Seguro De Verificación	y0Ouk0xFZ6c9RYdRpF89YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/05/2026 11:56:14	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/05/2026 12:32:05	
Observaciones		Página	38/40	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y0Ouk0xFZ6c9RYdRpF89YQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Tercero. - Aprobar el gasto de cuatro mil setecientos noventa y un euros con sesenta céntimos de euro (4.791,60 €) con cargo a la partida **1532.625.00** del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

12.3.- APROBACIÓN DE FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2026/402950/005-970/00019** y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

No obstante, el informe desfavorable emitido por la Intervención municipal, con nota de reparo.

Resultando que mediante Decreto de 19 de junio de 2023 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, por lo que ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de **2026** del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Código Seguro De Verificación	y0Ouk0xFZ6c9RYdRpF89YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/05/2026 11:56:14	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/05/2026 12:32:05	
Observaciones		Página	39/40	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y0Ouk0xFZ6c9RYdRpF89YQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2026/422	F26-027	03/03/2026	6.996,22 €	AXAPLAY SL
F/2026/783	0 86	09/04/2026	3.440,51 €	GRUPO RENTA TODO CARPAS S L
F/2026/796	FE26 24	21/04/2026	3.365,01 €	CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS SL
F/2026/814	75202619900020003588	24/04/2026	14.875,00 €	MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S A
F/2026/866	V-FAC+ FC0426-035	30/04/2026	85.982,04 €	GRUPORAGA S.A.
F/2026/872	ES26 0004	30/04/2026	45.053,88 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANONIMA
F/2026/883	2026-A1. 3883	30/04/2026	3.638,91 €	EMMEX PROFESIONAL S.L.
F/2026/887	A052600001	04/05/2026	34.544,42 €	ESCAMILLA Y JUAREZ S L
F/2026/901	2640000646	30/04/2026	4.002,59 €	BP OIL ESPAÑA S A UNIPERSONAL
F/2026/911	J 4	30/04/2026	158.517,80 €	AVITASG S L
F/2026/931	V26 98	11/05/2026	4.248,00 €	AMBULANCIAS M QUEVEDO S L
F/2026/955	1 000050	11/05/2026	41.098,26 €	CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal., doy fe.

EL ALCALDE ACCTAL.

EL SECRETARIO ACCTAL.

Código Seguro De Verificación	y0Ouk0xFZ6c9RYdRpF89YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejala Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/05/2026 11:56:14	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/05/2026 12:32:05	
Observaciones		Página	40/40	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y0Ouk0xFZ6c9RYdRpF89YQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			